



**EXPEDIENTE:** 2024/053510/003-984/00016

**ASUNTO:** Información pública procedimiento de Calificación Ambiental de actividad.

## **ANUNCIO**

### **ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

**D. PEDRO CARRASCO ORTEGA, CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS, MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
(Almería).-**

#### **HACE SABER:**

Que a instancia de D. Enrique Ruiz Molina, se ha incoado por este Ayuntamiento mediante Resolución núm. 484/2026, de fecha 29 de abril, dictada por el Concejal Delegado de Pedanías, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, procedimiento de Calificación Ambiental para REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES VINCULADA A LA EXPLOTACIÓN PORCINA N° U.P. ES040530000448, en finca sita Pj. La Morena del T.M. de Huércal-Overa (Ref. Catastral: 04053A057002280000XI), según documento técnico que incluye MEMORIA AMBIENTAL (Visado nº 202400100, de fecha 16/02/2024) y Memoria Valorada para ejecución de clausura y tapado de estructuras de almacenamiento vinculada a la explotación de fecha marzo/2025 (sin visar), redactados por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Juan José Lozano Sáez y D. José Luis Ramos Bernabé.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se abre un periodo de información pública por plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante dicho periodo la documentación técnica estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.huercal-overa.es](http://www.huercal-overa.es), y el expediente quedará de manifiesto en el Área Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 8:30 a 14:30 horas, pudiendo los interesados formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS,  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
(P.D.R. 19/06/2023)**